

AVISO No. 1019

08 de Octubre de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JOSE ROMEL VEGA** con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **PQRDS 3946 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

Persona a notificar: **JOSE ROMEL VEGA**

Dirección de notificación usuario **MZ I CASA 21 APTO 3 EL RECREO**

Funcionario que expidió el acto: **ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Contra la Presente Decisión No procede recurso alguno de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 74 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 08 de Octubre de 2018

Señor:

JOSE ROMEL VEGA

MZ I CASA 21 APTO 3 RECREO

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **PQRDS – 3946 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 1019 correspondiente al **PQRDS - 3946 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** *“POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA -28425”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

PQRDS No. 3946

Armenia, 25 de Septiembre de 2018

Señor:

JOSE ROMEL VEGA

BARRIÓ EL RECREO MZ. I CASA 21 APTO 3

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición Escrita radicado No. 2018RE4799 del 06/09/2018.

Cordial saludo,

De conformidad con la situación por su parte expuesta mediante escrito de petición de referencia, como primera medida, es menester de Empresas Publicas de Armenia E.S.P. extenderle sus más sinceros agradecimientos por poner en conocimiento una situación que permite el mejoramiento continuo del proceso de facturación y toma de lecturas, paso seguido, presentar excusas por los inconvenientes posiblemente ocasionados en razón a la Omisión de los contratistas al momento de efectuar el proceso ordinario de toma de lecturas, razón por la cual, para evitar que este inconveniente se siga presentando, se procede entonces a oficiar al área Contratista FRC Para que en adelante la facturación correspondiente al predio identificado con nomenclatura **BARRIÓ EL RECREO MZ. I CASA 21 APTO 3**

Solo sea entregada allí, ello, con la finalidad de evitar la ocurrencia de los inconvenientes por su parte manifestados, de igual manera, es deber recordar al peticionario que el pago de la factura mensual se debe efectuar a más tardar la el día señalado en la facturación como fecha de pago oportuno , dado que, de no ser así, exactamente el día exacto señalado para suspensión del servicio, se estarán ejecutando las mismas.

En los anteriores términos se entiende tramitada su reclamación, Frente a la presente decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

ADRIANA MARCELA MORENO ARIAS

Profesional Universitario

Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de

ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente del oficio PQRDS No. _____ De 2018. Frente al cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Notificado (a).

Notificador (a)